



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 20 DE ABRIL DEL 2021. NUM. 35,577

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-046-2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11, 19, 20 y 35 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene la administración general del Estado, siendo entre otras atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo; emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; administrar la Hacienda Pública; Dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, debiendo dar cuenta al Congreso Nacional; y crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 332 de la Constitución de la República establece que: "... el Estado, por razones de orden público e interés social, podrá reservarse el ejercicio de determinadas industrias básicas, explotaciones y servicios de interés público y dictar medidas y leyes económicas, fiscales y de seguridad pública, para encauzar, estimular, supervisar, orientar y suplir la iniciativa privada, con fundamento en una política económica racional y planificada.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número
PCM-046-2021

A. 1 - 7

AVANCE

8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 16

República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 25-2016 de fecha 7 de abril del 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 4 de mayo del 2016, Edición No.34,024, se aprobó la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) que tiene como objeto establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas asegurando la consistencia en el tiempo de la política presupuestaria y garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda y reducción de la pobreza con responsabilidad, prudencia y transparencia fiscal.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo Número PCM-033-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo del 2018, Edición No. 34,653, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 044-2019, publicado en el Diario Oficial

“La Gaceta” en fecha 30 de julio del 2019, Edición No. 35,009, señala que para efectos de garantizar una sana efectividad en el uso de los recursos y que los mismos sean destinados para los fines establecidos en los objetivos de los fideicomisos, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, atendiendo las instrucciones del Presidente de la República, girará mediante circular, la cartera de proyectos aprobados de los fideicomisos, dicha circular deberá ser publicada en el Portal de Transparencia de todas las instituciones involucradas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-065-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 10 de octubre de 2018, en su Edición No. 34,765, se aprobó el otorgamiento del Beneficio de Descuento en Combustible en favor del transporte público de pasajeros del País que suscribió Acuerdos y Convenios con el Gobierno de la República que entre otros extremos, han permitido desde esas fechas que las tarifas de este servicio público fueran sostenibles en favor de los Usuarios del mismo, en consecuencia, este beneficio no ha sido otorgado de manera general, sino sólo a los Concesionarios que suscribieron o fueron amparados por estos Acuerdos o Convenios, extremo que derivó en la reiterada petición del resto de Concesionarios del Transporte Público de Pasajeros de ser incluidos en este beneficio gubernamental pero durante el año 2020 debido a la Pandemia del Covid-19 prácticamente no ha habido operación en este servicio público, por lo que otorgarles como nuevos beneficiarios, el presente beneficio ya no resulta procedente, ni tendría sustentación legal, precisamente por la no operación que persiste hasta la fecha, en consecuencia, es imperativo crear un nuevo beneficio para incorporarlos como beneficiarios dentro del Proyecto de Reactivación del Funcionamiento del Servicio de Transporte Terrestre Público de Pasajeros, caso contrario, no podrán ser incluidos quienes recibieron los cuatro ciclos de pago en concepto de descuento en combustible.

CONSIDERANDO: Que debido a la restricción de algunas de las Garantías Constitucionales y en consecuencia del funcionamiento del Servicio de Transporte Público, establecida en el Artículo 2 numeral 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020, publicado en fecha 16 de marzo del año 2020 en “La Gaceta” Diario Oficial de la República de Honduras, en su Edición No. 35,201, a causa de la Emergencia Humanitaria

y Sanitaria decretada por la Pandemia de la COVID-19, por lo que resulta necesario garantizar la reactivación del Transporte Terrestre Público de Personas.

POR TANTO,

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 245 numerales 2,11,19 y 35, 321, 332; Artículos 11,17, 19, 22 numeral 5), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto No. 266-2013; Decreto Legislativo No. 25-2016; y Decretos Ejecutivos Números: PCM-033-2018, PCM-65-2018, PCM-044-2019 y PCM-021-2020.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el **PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO DE PASAJEROS**, por medio del cual se otorgará un **BENEFICIO EXCEPCIONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO DE PASAJEROS**, dirigido para todos aquellos Concesionarios del transporte que se han visto afectados por la suspensión del mismo y que no han recibido pagos en concepto de descuento en combustible aprobado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-065-2018, en virtud de no haber suscrito en tiempo y forma, los correspondientes

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Acuerdos o Convenios con los Secretarios de Estado y demás funcionarios delegados al efecto, los cuales de conformidad a dicho Decreto Ejecutivo PCM, eran indispensables, o que habiéndolos suscrito en tiempo y forma, por cualquier causa no hayan gozado en definitiva del beneficio.

ARTÍCULO 2.- Para recibir el **BENEFICIO EXCEPCIONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO DE PASAJEROS**, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser Concesionario, Condición que para los efectos del otorgamiento de este beneficio, se cumple por ser titular de uno o más Permisos de Explotación y Certificados de Operación de Transporte Terrestre Público de Pasajeros o, tener en trámite la correspondiente Adjudicación o Cesión de Derechos a su favor; Así mismo, en caso de no estar renovada la Concesión, tenerla en trámite mediante escrito formal presentado en la DGT o ante el IHTT o en su defecto, tener en trámite cualquier solicitud vinculada a la Concesión que permita determinar que está activa; documentación que debe de estar presentada previo a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo PCM;
- b) El Concesionario objeto de este beneficio que no haya recibido pagos en concepto de descuento en combustible derivados del Decreto Ejecutivo Número PCM-065-2018; o que habiendo recibido pagos por descuento en combustible, no recibió el total de los cuatro (04) ciclos o períodos de pago otorgados por medio de ese beneficio, será beneficiado con **un único pago en concepto de reactivación**, por cada unidad vehicular, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el presente Artículo y Decreto Ejecutivo PCM; la información será validada conforme a los controles y sistemas del IHTT;
- c) Que las unidades vehiculares propuestas para el otorgamiento del beneficio no tengan bloqueos, estén

dadas de baja o hayan cambiado a placas particulares en la Dirección de Registro Vehicular, dependencia del Instituto de la Propiedad;

- d) Las unidades vehiculares propuestas para el otorgamiento del beneficio deben estar indexadas a un Certificado de Operación o propuestas por escrito formal de Cambio de Unidad, interpuesto en la DGT o ante el IHTT previo a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo PCM y no ser unidades de reserva; y,
- e) Los Concesionarios beneficiarios, así como las unidades vehiculares propuestas para el otorgamiento del beneficio, deben ser, en definitiva, los autorizados por el IHTT como Autoridad del Transporte Terrestre, conforme a sus expedientes, registros y archivos oficiales, pudiendo implementar los procesos y protocolos internos correspondientes para ese efecto. Que se cumpla y se validen estos requisitos es responsabilidad del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza un único pago de un ciclo para el **BENEFICIO EXCEPCIONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO DE PASAJEROS**, que corresponde a cinco (5) meses, a cada unidad vehicular indexada a una concesión conforme a los requisitos establecidos en el Artículo 2 del presente Decreto Ejecutivo PCM. Este beneficio se autoriza a efecto de que sea equivalente o aproximado en lo posible, al beneficio de descuento en combustible que ha venido siendo otorgado, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Número PCM-065-2018. Para tal efecto, las asignaciones mensuales a realizar, de acuerdo a la categorización vigente es la siguiente:

- a) Buses Interurbanos de sesenta y uno (61) o más pasajeros el monto de L.5, 850.00;
- b) Buses Interurbanos de treinta y uno (31) o más y hasta sesenta (60) pasajeros L. 3,250.00;
- c) Buses Interurbanos de quince (15) o más y hasta treinta (30) pasajeros el monto de L. 1,950.00;

- d) Bus Urbano Regular de sesenta y uno (61) o más pasajeros el monto de L. 2,600.00;
- e) Bus Urbano Ejecutivo de treinta y uno (31) o más y hasta sesenta (60) pasajeros el monto de L. 1,950.00;
- f) Bus Urbano de quince (15) o más y hasta treinta (30) pasajeros el monto de L. 1,300.00; y
- g) Taxis el monto de L. 650.00.

El IHTT fijará el procedimiento para el otorgamiento del **BENEFICIO EXCEPCIONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO DE PASAJEROS** que será ejecutado, por dicho Instituto.

ARTÍCULO 4.- Mediante el **PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO DE PASAJEROS**, podrán ser beneficiarios de la **COMPENSACION POR CONCEPTO DE PAGO DE TASA UNICA VEHICULAR ANUAL**, con un solo pago por unidad, los propietarios de unidades vehiculares autorizadas en un “Certificado de Operación del Transporte Público de Personas y Carga No Articulada”, entendiéndose como Carga No Articulada o Rígida, camiones, volquetas y cabezales. Asimismo, a dicho tipo de unidades vehiculares, que estén propuestas mediante la respectivas “Solicitudes de Cambio de Unidad” presentadas ante el IHTT al 31 de marzo del 2020. Es decir, como corresponde solo beneficiando unidades vehiculares ya propuestas formalmente ante el IHTT antes del inicio de la Pandemia del Covid-19.

El pago por unidad aquí autorizado corresponderá a la compensación del valor total pagado por concepto de la **Tasa Única Vehicular Anual** de unidades vehiculares con placa de alquiler, acreditando para ese efecto ante el IHTT la boleta de revisión pagada en 2020 o en su caso, el plan de pago correspondiente al año 2020 siempre que el mismo esté al día en sus cuotas. Si la matrícula 2020 de la unidad vehicular

propuesta mediante la respectiva “Solicitud de Cambio de Unidad” fue pagada en 2020 con placa particular, se le podrá compensar sólo el valor equivalente al pago de matrícula con placa de alquiler que le hubiere correspondido en 2020 a esa unidad vehicular (es decir, sólo se le compensará el valor que hubiere pagado en 2020 si ya hubiere tenido placa de alquiler) y, para definir con propiedad estos valores, el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) debe contar con la asistencia y confirmación caso por caso, del Instituto de la Propiedad (IP) por medio de la dependencia correspondiente.

Esta compensación se podrá entregar a los propietarios de las unidades vehiculares, independientemente si fueron beneficiarios del descuento en combustible derivado del Decreto Ejecutivo Número PCM-065-2018 o independientemente si son beneficiarios del beneficio de reactivación creado mediante el presente Decreto Ejecutivo PCM. Esta compensación será efectiva a los beneficiarios empleando la plataforma, recurso humano y logística, del **PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE**.

ARTÍCULO 5.- Los recursos para el financiamiento de estos beneficios, se obtendrán del Fideicomiso de Asignaciones e Inversiones (FINA 2), aprobado mediante Decreto Ejecutivo Número **PCM-033-2018** publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 30 de mayo de 2018, en su Edición No. 34,653.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno a efecto de que en amparo de lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo Número PCM-033-2018, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2019, se incluya en la cartera de proyectos a ser financiados con el Fideicomiso de Asignaciones e Inversiones (FINA 2) el **BENEFICIO EXCEPCIONAL DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO**

DE PASAJEROS, hasta por un monto de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L 320,431,457.90)**, recursos que podrán ser transferidos en montos parciales de conformidad a disponibilidad de dicho Fideicomiso.

Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno a efecto de que en amparo de lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo Número PCM-033-2018, reformado mediante Decreto ejecutivo Número PCM-044-2019, incluir en la cartera de programas a ser financiados con el Fideicomiso de Asignaciones e Inversiones (FINA 2) hasta por un monto de **CIENTO SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 160,000,000.00)**, el beneficio **COMPENSACIÓN POR CONCEPTO DE PAGO DE TASA ÚNICA VEHICULAR ANUAL**.

Todas estas transferencias deben ser ejecutadas y pagadas por medio del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

ARTÍCULO 7.-El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) como ejecutor de los fondos asignados en el presente Decreto será responsable civil, penal y administrativamente de la correcta ejecución, transparencia, administración y liquidación de los fondos. El IHTT debe cumplir con la normativa de ejecución de los fondos del Fideicomiso de Asignaciones e Inversiones (FINA 2).

ARTÍCULO 8.- El **PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO DE PASAJEROS**, afectados por la Emergencia Nacional Humanitaria y Sanitaria decretada para impedir la propagación de la Pandemia del COVID-19 en Honduras, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto contempla medidas extraordinarias en materia económica y financiera, cuando así lo requiera el interés nacional, debiendo dar cuenta al Congreso Nacional, lo anterior en estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 245 numeral 20 de la Constitución de la República; y, Artículo 22 numeral 5) de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

EBAL JAIR DÍAZ LUPIANSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.**JULIAN PACHECO TINOCO**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL**LISANDRO ROSALES BANEGAS**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL**ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**ALBA CONSUELO FLORES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD**MARÍA ANTONIA RIVERA**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO**ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

ELVIS YOVANNI RODAS FLORES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS).

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS, POR LEY.

MARIA ANDREA MATAMOROS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRANSPARENCIA

Avance

Próxima Edición

1) *Pendiente Próxima Edición.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(LPN) No. 11-2021-HE-HM-ASOGM
Tegucigalpa, Honduras C.A.
Marzo 2021**

HOSPITAL ESCUELA

El Hospital Escuela en aplicación de los Artículos 26, 32, 38 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio, invita a presentar ofertas para el suministro de:

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES MÉDICOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA Y PARA EL HOSPITAL MODULAR DE TEGUCIGALPA”

Esta compra será financiada con Fondos Nacionales.

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día miércoles 17 de marzo del 2021, en el horario de **Lunes a Viernes de 7:30 A.M. a 3:30 P.M.**; en la siguiente dirección: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, primer piso del edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Los Pliegos de esta Licitación poseen un valor no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 500.00) que deberán ser depositados a nombre del Hospital Escuela en Banco LAFISE S.A. en cuenta de cheques N° 104503000209. El Pliego de Condiciones deberá ser solicitado mediante nota que indique su interés en participar en el proceso de Licitación Pública, acompañada del comprobante de pago, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

La recepción de la oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la apertura, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el primer piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa. M.D.C. el día **LUNES 26 DE ABRIL 2021**, la hora límite de recepción de ofertas será a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 a.m.), hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las nueve de la mañana en punto (9:00 A.M.).

La Oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original** a nombre del **HOSPITAL ESCUELA**, con una vigencia de **Noventa (90) días calendario** contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al **Dos por Ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes del Hospital Escuela y los Oferentes o sus Representantes.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera hasta diez (10) días antes de la presentación de la oferta mediante nota en físico y/o correo Electrónico mariana.godoy@hospitalescuela.edu.hn

**LIC. MARIANA GODOY MORENO
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
HOSPITAL ESCUELA**

20 A. 2021



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras
Instituto de Previsión Militar (IPM)

Suministro e Instalación de planta de tratamiento para el agua del pozo que abastece el complejo del Instituto de Previsión Militar.

IPM-LPN-GC-2021-003

1. El Instituto de Previsión Militar; invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. IPM-LPN-GC-2021-03 a presentar ofertas selladas para **Suministro e Instalación de planta de tratamiento para el agua del pozo que abastece el complejo del Instituto de Previsión Militar.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Coronel de Seguridad de Instalaciones D.E.M. don Alfredo Fabricio Erazo Puerto en el Edificio Principal del IPM, Boulevard Centroamérica a partir del día lunes 19 de abril del 2021 en un horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M.], presentar un CD en blanco. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
5. Se realizará una visita de campo obligatoria el día 30 de abril a las 14:00 horas en el Edificio principal del IPM.
6. Las ofertas deberán cargarse en la plataforma de HondusCompras 2 (<https://h2.honduscompras.gob.hn/>) a más tardar a las 9:45 A.M. de Jueves 27 de mayo de 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán, a las 10:00 A.M. del Jueves 27 de mayo de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, abril 2021.

CNEL DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES DEMA

ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO
GERENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

20 A. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado los señores **SEYDY WALESKA VALLE GODOY, JULIO CÉSAR LAÍNEZ MEDINA, ÁLVARO ALEJANDRO CARRASCO PAZ, DANIEL ADOLFO CRUZ CRUZ y ERIK JOSÉ VALLEJO PORTILLO**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento Especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2019-00421** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare el derecho a ser reintegrados a nuestros puestos de trabajo o se nos paguen los derechos adquiridos e indemnizaciones laborales por ser nulos los actos administrativos de cancelación que nuestros Acuerdos de Nombramiento: a) 5051 de fecha 21/08/98; b) 0121-2011 de fecha 01/02/2011; c) 0192-2018 de fecha 15/01/2018 NO. 176, número de personal 22383; d) 0192-2018 de fecha 15/01/2018 NO. de personal 22458; e) 0192-2018 de fecha 15/01/2018 NO. 330, número de personal 22537; respectivamente como miembro de las Fuerzas Especiales de la Policía Nacional.- Que se declare no ser conforme a derecho los actos administrativos dictados y la nulidad de los mismos consistentes en: Acuerdo de Cancelación No. 1902-2019 de fecha 19 de noviembre del 2019; Acuerdo de Cancelación No. 1907-2019 de fecha 20 de noviembre del 2019; **Acuerdo de Cancelación 1913-2019 de fecha 20 de noviembre del 2019; Acuerdo de Cancelación No. 1920-2019 de fecha 20 de noviembre del 2019; y, Acuerdo de Cancelación No. 1921-2019 de fecha 20 de noviembre del 2019.**- El reconocimiento de situación jurídicas individualizadas y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Que se ordene el pago de los salarios dejados de percibir y de los derechos adquiridos hasta el momento en que con sujeción a la norma procesal la sentencia quede firme, más los daños y perjuicios ocasionados.- Auto de admisión.- Subsanación.- Emplazamiento al Procurador General de la República para que conteste la demanda.- Con especial condena en costas.- Poder.-

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

20 A. 2021.

ADDENDUM No.1

LICITACIÓN PÚBLICA No.08/2021
Banco Central de Honduras

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), comunica a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, que presentarán ofertas para la Licitación Pública No.08/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un (1) variador de frecuencia (VFD) y un (1) interruptor de tres (3) polos con terminales frontales para la habilitación de una unidad enfriadora de agua tipo Chiller No.1, marca Carrier, modelo 23XRV5757NVR450, instalado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República; que el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas ha sido reprogramado para el 20 de abril de 2021 a las 10:00 a.m.; por lo que, deben tomarse en consideración en el pliego de condiciones los aspectos siguientes:

1. **IAO 20.1 de los Datos de la Licitación:** Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicadas en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del **20 de abril de 2021 al 12 de octubre de 2021**. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
2. **IAO 21.1** La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del **20 de abril de 2021 al 12 de octubre de 2021**.
3. **IAO 24.1 y 27.1** La recepción y apertura de las ofertas se realizará el **martes 20 de abril de 2021 a las 10:00 am, hora local**, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

Las ofertas se recibirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, debiendo cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas por el BCH y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

Tegucigalpa, MDC, 15 de abril de 2021.

GERMÁN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

20 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el señor **Germán González Méndez**, con orden de ingreso número **0801-2019-00453**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad incoando demanda por la vía contencioso administrativo en materia de personal para que se me declare el derecho de ser reintegrado a mi puesto de trabajo o se

me paguen los derechos adquiridos e indemnizaciones laborales por ser nulo el acto administrativo de cancelación de acuerdo de nombramiento 3700-1994 de fecha 01/10/1994 respectivamente como miembro de las Fuerzas Especiales de la Policía Nacional.- Que se declare no ser conforme a derecho el acto administrativo dictado y la nulidad del mismo . El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Que se ordene el pago de los salarios dejados de percibir y de los derechos adquiridos hasta el momento en que con sujeción a la norma procesal la sentencia quede firme, más los daños y perjuicios ocasionados.- Auto de admisión.- Subsanación.- Emplazamiento al procurador General de la República para que conteste la demanda.- Con especial condena en costas.- Poder.-

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

20 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017), compareció ante este juzgado el señor **VICENTE NEPTALY SIERRA ZAVALA**, incoando demanda en Materia de Personal, con orden de ingreso número **0801-2017-00214**, para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación al Acuerdo número 2188-2017 de fecha 23 de marzo de 2017 y notificado en fecha 28 de marzo de 2017.

ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

20 A. 2021.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2020-22827

Fecha de presentación: 2020-09-03

Fecha de emisión: 12 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DEL CAMPO SOLUCIONES AGRICOLAS, S. DE R.L.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ GILBERTO AQUINO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEL CAMPO SOLUCIONES AGRÍCOLAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA DE LA CLASE 1

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22828

Fecha de presentación: 2020-09-03

Fecha de emisión: 12 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DEL CAMPO SOLUCIONES AGRICOLAS, S. DE R.L.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ GILBERTO AQUINO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEL CAMPO SOLUCIONES AGRICOLAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22829

Fecha de presentación: 2020-09-03

Fecha de emisión: 12 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: DEL CAMPO SOLUCIONES AGRICOLAS, S. DE R.L.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ GILBERTO AQUINO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEL CAMPO SOLUCIONES AGRICOLAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA, ABONO PARA TIERRAS, PRODUCTOS VETERINARIOS.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24487

Fecha de presentación: 2020-12-09

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY, S.A. DE C.V.

Domicilio: Barrio Concepción, 3 avenida entre 11 y 12 calles, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY Y DISEÑO

G.-

EQUIPOS Y REPUESTOS
WOLOZNY

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipos eléctricos y electromecánicos, herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M., y 20 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24456

Fecha de presentación: 2020-12-08

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY, S.A. DE C.V.

Domicilio: Barrio Concepción, 3 avenida entre 11 y 12 calles, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY Y DISEÑO

G.-

EQUIPOS Y REPUESTOS
WOLOZNY

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M., y 20 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24457

Fecha de presentación: 2020-12-08

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY, S.A. DE C.V.

Domicilio: Barrio Concepción, 3 avenida entre 11 y 12 calles, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY Y DISEÑO

G.-

EQUIPOS Y REPUESTOS
WOLOZNY

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de reparación; servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M., y 20 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24458

Fecha de presentación: 2020-12-08

Fecha de emisión: 10 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY, S.A. DE C.V.

Domicilio: Barrio Concepción, 3 avenida entre 11 y 12 calles, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY Y DISEÑO

G.-

EQUIPOS Y REPUESTOS
WOLOZNY

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Condensadores de aire, equipos eléctricos, electromecánicos y eléctricos de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M., y 20 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023256

[2] Fecha de presentación: 30/09/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.

[4.1] Domicilio: Kilómetro 15, carretera a El Salvador, Santa Catarina Pinula, El Salvador

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEÑORIAL Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Botanas y frituras de harina (Snacks).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: NO SE REIVINDICA "CRIOLLOS", "CHICHARRONES".

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M., y 20 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24243

Fecha de presentación: 2020-11-30

Fecha de emisión: 10 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAÑIA AGROPECUARIA PERDIZ, S.A. DE. C.V.

Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (00)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CAPESA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se entiende que el nombre comercial no tiene Clase Internacional.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Empresa cuya finalidad es la actividad agropecuaria y de ganadería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-24242

Fecha de presentación: 2020-11-30

Fecha de emisión: 10 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAÑIA AGROPECUARIA PERDIZ, S.A. DE. C.V.

Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAPESA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios veterinarios, servicios de agricultura, acuicultura, horticultura y silvicultura, de la clase 44

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-24244

Fecha de presentación: 2020-11-30

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAÑIA AGROPECUARIA PERDIZ, S.A. DE. C.V.

Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PLAZA MACEDONIA
PANCHAME****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** El nombre comercial se considera sin clase internacional.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Empresa que se dedica a el arriendo de propiedad horizontal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-24245

Fecha de presentación: 2020-11-30

Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAÑIA AGROPECUARIA PERDIZ, S.A. DE. C.V.

Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GRUPO ANAVIPAN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios inmobiliarios, prestamentarios, desarrollos de vivienda, alquileres comerciales, así como actividades agropecuarias y ganadería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-023468

[2] Fecha de presentación: 13/10/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

[4] Solicitante: APPLE INC.

[4.1] Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 081199

[5.1] Fecha: 13/08/2020

[5.2] País de Origen: Jamaica

[5.3] Código: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **MAGSAFE CHARGER**

MAGSAFE CHARGER

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de suministrar acceso a internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de suministrar acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo, computadoras, periféricos de computadora, decodificadores, televisores y reproductores de audio y video; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; audio, video y contenido multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y video; periféricos de computadora para llevarse en el cuerpo; periféricos para llevarse en el cuerpo para uso con computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y video; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancias; aparatos de registro a distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores y reproductores y grabadores de audio y video; lentes inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores y reproductores y grabadores de audio y video; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros y unidades para discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y video digital; bocinas de audio; receptores y amplificadores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisiones; receptores y monitores de televisión; decodificadores;

radios; radios transmisores y receptores; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; pago electrónico y terminales de punto de transacción; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento y adaptadores para uso con todos los productos mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y video; películas de protección adaptadas para pantallas de computadora; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y video; bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas de dictado; marcadores de dobladillo; máquinas para ser usadas en votación; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; de medición; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón [wafers]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de comando y reconocimiento de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación de calor; termostatos; monitores, sensores y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción, y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (reguladores de luz); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma y sistemas de vigilancia de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; seguridad residencial y sistemas de vigilancia.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-22806
 Fecha de presentación: 2020-09-02
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: DEUTSCHER INDUSTRIE- U. HANDELSKAMMERTAG (DIHK) E.V.
 Domicilio: Breite Straße 29, 10178 Berlín, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 010641025 de fecha 17/02/2020 de Alemania

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AHK

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo de conceptos de uso financiero (gestión de instalaciones); información financiera; servicios de consultoría financiera; soporte financiero; evaluación financiera [seguros, banca, inmobiliaria]; consultoría financiera; asuntos financieros; gestión de edificios; fusiones y adquisiciones en concreto consultoría financiera con respecto a la compra o venta de empresas y acciones de empresas; organización de crédito.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-22805
 Fecha de presentación: 2020-09-02
 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: DEUTSCHER INDUSTRIE- U. HANDELSKAMMERTAG (DIHK) E.V.
 Domicilio: Breite Straße 29, 10178 Berlín, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 010641025 de fecha 17/02/2020 de Alemania

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AHK

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Información, consultoría y organización, principalmente en transacciones económicas bilaterales; lobby comercial por intereses económicos; organización de ferias y exposiciones; investigación de mercado y análisis económico; mantenimiento y promoción del comercio; consultoría empresarial; relaciones públicas; implementación organizativa de programas de apoyo de la unión europea; previsión económica; investigaciones comerciales; investigación y búsqueda de contactos corporativos y comerciales por entrevista, encuestas, evaluación de documentos existentes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: 2019-37751
 Fecha de presentación: 2019-09-05
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: STAR BRANDS NORTH AMERICA, INC.
 Domicilio: 10th Floor, 10 Bank Street, White Plains, New York, 10606, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DEMET'S Y DISEÑO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: "Preparaciones hechas de cacao o cacao, chocolate, productos y artículos de confitería, confitería y dulces" de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: 2019-37750
 Fecha de presentación: 2019-09-05
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: STAR BRANDS NORTH AMERICA, INC.

Domicilio: 10th Floor, 10 Bank Street, White Plains, New York, 10606, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TURTLES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: "Preparaciones hechas de cacao o cacao, chocolate, productos y artículos de confitería, confitería y dulces" de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-24392
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC.

Domicilio: 1515 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SANTIAGO OF THE SEAS

G.-

SANTIAGO OF THE SEAS

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Paraguas, bolsos tote, mochilas, mariconeras, bolsos mensajeros, bolsos de mano, billeteros y monederos, bolsos deportivos, bolsos prensa de viaje, mochilas, bolsos cambiadores, bolsos de viaje, bolsos de playa. de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: **2019-22096**
 Fecha de presentación: **2019-05-27**
 Fecha de emisión: **19 de marzo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, S.A.
 Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LURTEK

G.-**LURTEK****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida y caadyuvantes. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: **2020-23872**
 Fecha de presentación: **2020-11-04**
 Fecha de emisión: **11 de marzo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 081712 de fecha 12/04/2020 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAGSAFE

G.-**MAGSAFE****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipaje; maletas; baúl; bolsas de transporte para todo uso; mochilas; bolsas deportivas y de atletismo; bolsas de playa; bolsas de libros; bolsas de lona; bolsas de ropa; bolsas de compra; mochilas escolares; bolsas de mano; estuches para transportar; portafolios; maletines; bolsos; billeteras; monederos; estuches de tocador, artículos de tocador, estuches para cosméticos y pintalabios vendidos vacíos; bolsos para cosméticos vendidos vacíos; estuches para tarjetas de visita; estuches y soportes para tarjetas telefónicas; estuches para tarjetas de crédito; estuches para documentos; llaveros; correas de cuero. de la clase 18

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: **2019-52799**
 Fecha de presentación: **2019-12-26**
 Fecha de emisión: **26 de febrero de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS INTERNATIONAL SUBSIDIARY UNLIMITED COMPANY.
 Domicilio: 70 Sir John Rogerson's Quay Dublin 2, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DETERMINE

G.-**DETERMINE****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prueba de reactivos para su uso en análisis forense; preparaciones de control para pruebas de diagnóstico in vitro, detección, confirmación y análisis; reactivos de diagnóstico y reactivos químicos, para uso en laboratorio o investigación; soluciones utilizadas en equipo de pruebas de diagnóstico, para uso en laboratorio o investigación; equipos de prueba de diagnóstico para uso en laboratorio; preparaciones de diagnóstico para uso en laboratorio; equipos de prueba de diagnóstico que comprenden reactivos y ensayos. de la clase 1

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: **2019-52798**
 Fecha de presentación: **2019-12-26**
 Fecha de emisión: **15 de marzo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS INTERNATIONAL SUBSIDIARY UNLIMITED COMPANY.

Domicilio: 70 Sir John Rogerson's Quay Dublin 2, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DETERMINE

G.-**DETERMINE****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Reactivos de diagnóstico médico; preparaciones de prueba para uso médico; pruebas de diagnóstico para uso médico; dispositivos que contienen reactivos para uso en pruebas de diagnóstico médico; tiras reactivas que contienen reactivos de diagnóstico médico; dispositivos de prueba que contienen reactivos químicos para pruebas médicas de diagnóstico in vitro; equipos de pruebas de diagnóstico médico; reactivos químicos utilizados para el diagnóstico y análisis médico. de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: **2020-24415**
 Fecha de presentación: **2020-12-07**
 Fecha de emisión: **15 de marzo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROBIOTICAL, S.P.A.

Domicilio: Via Mattei, 3 - 28100 Novara (NO), Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BIFIBABY

G.-**BIFIBABY****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Microorganismos y cultivos de microorganismos, en particular bacterias, bacterias bifidas, levaduras y productos lácteos fermentados; microorganismos y cultivos de microorganismos, en particular bacterias lácticas probióticas, bacterias bifidas probióticas para ser administrada a seres humanos y especies animales criadas, no para uso médico o veterinario; microorganismos y cultivos concentrados de microorganismos probióticos en forma líquida, sólida, seca y liofilizada.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-24407

Fecha de presentación: 2020-12-07

Fecha de emisión: 22 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: FARMACIA EMY SUPER, S.A DE C.V.

DOMICILIO: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARIA ISABEL COTO AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE HEALTH STORE

G.



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto sin reivindicar la frase "Todo para tu cuidado integral"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-24406

Fecha de presentación: 2020-12-07

Fecha de emisión: 23 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: FARMACIA EMY SUPER, S.A DE C.V.

DOMICILIO: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARIA ISABEL COTO AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE HEALTH STORE

G.



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto sin reivindicar la frase "Todo para tu cuidado integral"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-24405

Fecha de presentación: 2020-12-07

Fecha de emisión: 22 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: FARMACIA EMY SUPER, S.A DE C.V.

DOMICILIO: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARIA ISABEL COTO AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE HEALTH STORE

G.



H.- Reservas/Limitaciones: Se protegen los demás elementos denominativos incluidos que nos sean la marca THE HEALTH STORE.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-24409

Fecha de presentación: 2020-12-07

Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

SOLICITANTE: FARMACIA EMY SUPER, S.A DE C.V.

DOMICILIO: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARIA ISABEL COTO AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE HEALTH STORE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación THE HEALTH STORE, no su equivalente en español, sino como ha sido solicitada, no se protege el distintivo solicitado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M.

Número de Solicitud: 2020-24408

Fecha de presentación: 2020-12-07

Fecha de emisión: 22 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

SOLICITANTE: FARMACIA EMY SUPER, S.A DE C.V.

DOMICILIO: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARIA ISABEL COTO AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE HEALTH STORE

G.



H.- Reservas/Limitaciones: Se se protegen las demás denominaciones incluidas en el distintivo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-5365

Fecha de presentación: 2020-02-04

Fecha de emisión: 14 de abril de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: ICY FRUIT, S. DE R.L.

DOMICILIO: COMAYAGUA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

CHRISTOPHER BAQUEDANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ICY FRUIT

G.



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería, helados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2021

Número de Solicitud: 2019-39384

Fecha de presentación: 2019-09-17

Fecha de emisión: 12 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: PLAZA COMERCIAL EL COMPADRE, KILOMETRO 5, CARRETERA A TELA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KAREN ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANTIAGO DENIM Y DISEÑO

G.



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Prendas de vestir, calzado y de artículos de sombrerería, bolsillos, los tacones, los refuerzos de talón y las alzas de talón, el calzado para deporte, camisetas de deporte con y sin mangas, la ropa para ciclistas, tacos de fútbol, las zapatillas de gimnasia, patines, sandalias, zapatos de bebés, niños, calzado para fiesta, pantalones de mezclilla para hombre, mujeres y niños, chaquetas, abrigos, sueter, chaquetas de jeans de la clase 25

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-23967

Fecha de presentación: 2020-11-11

Fecha de emisión: 1 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: INVERSIONES GIRON SALGADO, S. DE R.L.

DOMICILIO: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

EKBER BENJAMIN MATUTE VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUNRISE CAFÉ

G.



H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad sobre la palabra "CAFE"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-007806

[2] Fecha de presentación: 17/02/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INTRAKAM, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: COLONIA SAN MIGUEL, FRENTE A EXCOHSA, CALLE PRINCIPAL, COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RAIZ SINER PLUS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras;

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROGER WILFREDO AVILA SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-007805

[2] Fecha de presentación: 17/02/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INTRAKAM, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: COLONIA SAN MIGUEL FRENTE A EXCOHSA, CALLE PRINCIPAL, COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRUT - SINER PLUS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; fertilizantes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROGER WILFREDO AVILA SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 5 y 20 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-24448

Fecha de presentación: 2020-12-08

Fecha de emisión: 12 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DESTILERÍA LA ZONA, S DE R.L.

Domicilio: ALDEA LA ZONA, SANTA BARBARA, SANTA BARBARA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS FLORES ALFARO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA ZONA

G.-**LA ZONA****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas) de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-23868

Fecha de presentación: 2020-11-04

Fecha de emisión: 12 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES DUO, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Omoa, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

CARMEN ALEJANDRA MONDRAGÓN RENDÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BEST TV

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Telecomunicaciones de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en ocho de febrero del año dos mil veintiuno, el Abogado **CARLOS JAVIER RODRIGUEZ FUENTES**, en su condición de apoderado judicial del señor **SANTOS NILO HERNANDEZ COREA**, interpuso demanda contra **EL ESTADO DE HONDURAS** representada legalmente por la abogada **LIDIA ESTELA CARDONA**, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, por acto de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, dicha demanda en materia persona se encuentra registrada bajo el número **No. 16-2021**, con correlativo **No. 0501-2021-00016-LAP**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo consistente en la resolución **NO. 224-2021 DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2021 Y NOTIFICADO EN FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO 2021 PROFERIDAS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**; asimismo solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento, ordenando el reintegro al trabajo del cual fue cancelado, especial condena en costas y demás derechos que se le reconozcan.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS,
12 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario

20 A. 20201

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

1/ No. Solicitud: 20214/20

2/ Fecha de presentación: 16/julio/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited

4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London WC2R 2PG, Inglaterra

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 079864

5.1/ Fecha: 19 Feb. 2020

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; productos de tabaco; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); cigarros; cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes para dispositivos para calentar tabaco; sustitutos del tabaco para inhalación; cigarrillos que contienen sustitutos del tabaco; estuches para cigarrillos; cajas para cigarrillos; corte de tabaco con tabaco; rapé con tabaco; corte de tabaco sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina oral sin tabaco (no para uso médico); vaporizadores orales para fumar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/2020.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023300

[2] Fecha de presentación: 02/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.

[4.1] Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, Delaware 19808-1674, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 080250

[5.1] Fecha: 09/04/2020

[5.2] País de Origen: JAMAICA

[5.3] Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAUSE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34

[8] Protege y distingue:

Cigarrillos, tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2021.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022707

[2] Fecha de presentación: 25/08/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IDEMITSU KOSAN CO., LTD.

[4.1] Domicilio: 1-1, 3-chome, Marunouchi, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 4

[8] Protege y distingue:

Lubricantes sólidos; lubricantes para automóviles; lubricantes industriales; lubricantes para barcos; lubricantes para el trabajo de metales; lubricantes para motores de aviones; lubricantes para todo uso; lubricantes para maquinaria industrial; grasa para zapatos y botas; aceites y grasas para preservar el cuerpo; combustibles; aceites industriales; aceites lubricantes; grasas lubricantes; aceites de motor; aceites para engranajes; aceites y grasas no minerales para uso industrial [que no sean combustibles]; ceras [materia prima]; lubricantes; grasas industriales; gasolina industrial; fluidos de corte; jalea de petróleo; aceites de enfriamiento; aceites desmoldantes; aceites de refrigeración; aceites para procesos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23052

Fecha de presentación: 18/09/2020

Fecha de emisión: 12 de enero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: HISAMITSU PHARMACEUTICAL CO., INC.

Domicilio: 408, Tashirodaikan-machi, Tosu-shi, Saga 841-0017, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- CLASE INTERNACIONAL 5****PROTEGE Y DISTINGUE:**

Parches medicados, emplastos medicados; cataplasmas medicinales; cataplasmas medicado; geles medicinales; cremas medicinales; lociones medicinales; aerosoles medicinales; aceites medicinales; lineamientos medicinales; ungüentos medicinales; productos farmacéuticos, analgésicos antiinflamatorios, transdérmicos; preparaciones higiénicas para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos dietéticos para seres humanos y animales; yesos, materiales para apósitos; material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas de la clase 5

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**SALONPAS****E.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

F.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

G.-

Salonpas

Limitaciones:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-3577
 Fecha de presentación: 2020-01-23
 Fecha de emisión: 4 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JUPHARMA GROUP, S.A.
 Domicilio: Juncal 1327D, Piso 22 de Montevideo, Uruguay

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WANABANA Y DISEÑO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Purés de fruta, compotas de frutas, bebidas lácteas con fruta, pulpa de fruta de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24101
 Fecha de presentación: 2020-11-23
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAÑÍA LICORERA DE CENTROAMÉRICA, S.A.
 Domicilio: Avenida Federico boyd y calle 51, edificio Scotia plaza, República de Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FLOR DE CAÑA PREMIUM SELTZER Y DISEÑO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua carbonatada con un ligero sabor, sin azúcar, con bajas calorías y con un bajo contenido alcohólico de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24631
 Fecha de presentación: 2020-12-16
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AR HOLDING INTERNATIONAL CORP.
 Domicilio: Humboldt Tower, East 53 rd Steet, Urb. Marbella, Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AR HOLDINGS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Número de Solicitud: 2019-24849
 Fecha de presentación: 2020-06-12
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: VINOTECA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VINOTECA Y DISEÑO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Número de Solicitud: 2019-24848
 Fecha de presentación: 2019-06-12
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: VINOTECA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VINOTECA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Importación, exportación, distribución y comercialización de productos de consumo para mayorero y al detalle como vinos, licores, alimentos para consumo humano en clase 99.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15141
 Fecha de presentación: 27/04/2020
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA

Domicilio: RUE FRANÇOIS-DUSSAUD 3-5-7, GENEVA, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- CLASE INTERNACIONAL 14****PROTEGE Y DISTINGUE:**

Reloj y relojería, principalmente relojes de pulsera, compotes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería) de la clase 14.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN CYCLOPS**E.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

F.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

G.-**CYCLOPS**

Limitaciones:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24062
 Fecha de presentación: 2020-11-19
 Fecha de emisión: 11 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CONDUCTEN, SRL

Domicilio: Autopista General Cañas Km. 11 - Heredia, Costa Rica

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ECOPLUS****G.-****ECOPLUS****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cables, cables eléctricos, cables ópticos, cables de fibras ópticas de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23734
 Fecha de presentación: 2020-10-26
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIKO S.P.A.

Domicilio: Via Giorgio e Guido Paglia 1/D 24122 Bergamo BG, Italia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN KIKO****G.-****KIKO****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos; cremas, lociones, geles y bálsamos para uso cosmético; preparaciones para el cuidado y tratamiento del cabello; desodorantes para uso personal; sales de baño; dentífricos; jabones, perfume; aceites esenciales; preparaciones para la limpieza y el cuidado del cuerpo; todos los productos mencionados anteriormente no están relacionados con productos para bebés o niños menores de 11 años de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24394
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC.

Domicilio: 1515 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN SANTIAGO OF THE SEAS****G.-****SANTIAGO OF THE SEAS****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos de máquina y juguetes, principalmente juegos de cartas, dardos, muñecas, juguetes inflables; muñecas de felpa; juguetes de peluche; figuras de acción y accesorios de las mismas; máquinas de videojuegos independientes que utilizan CD ROM, máquinas de videojuegos independientes, máquinas de juegos de salida de audio independientes y juegos de mesa; artículos deportivos, principalmente, clubes de golf, béisbol, fútbol, pelotas de pádel, pelotas de actividad, patinetas, bates de béisbol; decoraciones para árboles de navidad de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24393
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC.

Domicilio: 1515 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN SANTIAGO OF THE SEAS****G.-****SANTIAGO OF THE SEAS****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Trajes de baño, kimono, ropa de playa, cinturones de ropa, pantalones cortos, chaquetas, abrigos, calcetines, calzado, bandanas, suéteres, disfraces de halloween, trajes de disfraz, trajes de personajes, trajes de escenario, vestidos, guantes, pantalones cortos de gimnasio, orejeros; collares, pijamas, pantalones, camisetas, camisetas sudaderas, ropa de esquí, pantalones, viceras para el sol, tirantes, cuellos de tortugas, ropa interior, trajes de sudadera, sombrerería de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22824

Fecha de Presentación: 2020-09-03

Fecha de emisión: 9 de marzo de 2021

SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

SOLICITANTE: DEL CAMPO SOLUCIONES AGRICOLAS S. DE R.L.

DOMICILIO: Tegucigalpa, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE GILBERTO AQUINO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEL CAMPO SOLUCIONES

AGRÍCOLAS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22826

Fecha de Presentación: 2020-09-03

Fecha de emisión: 12 de febrero de 2021

SOLICITUD DE REGISTRO DE: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

SOLICITANTE: DEL CAMPO SOLUCIONES AGRICOLAS S. DE R.L.

DOMICILIO: Tegucigalpa, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSE GILBERTO AQUINO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEL CAMPO SOLUCIONES
AGRÍCOLAS

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la comercialización de productos químicos destinados a la industria, ciencia, agricultura y silvicultura, abono para tierras, productos veterinarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22825

Fecha de Presentación: 2020-09-03

Fecha de emisión: 12 de febrero de 2021

SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

SOLICITANTE: DEL CAMPO SOLUCIONES AGRICOLAS S. DE R.L.

DOMICILIO: Tegucigalpa, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSE GILBERTO AQUINO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEL CAMPO SOLUCIONES

AGRÍCOLAS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 44

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2021.